



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019.**

Duración: 1 Hora y 20 minutos (de 8:00 h. a 09:20 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (6-LC+2-ASL+2-BILDU+1-IXL).

### **1º.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento formó mediante sorteo las Mesas Electorales de Larraga, para la celebración de las elecciones Generales el próximo 10 de Noviembre de 2019, para los cargos de Presidente/a, Vocal Primero y Vocal Segundo, así como dos suplentes para cada uno de ellos, que quedan archivados en el expediente de su razón, ordenándose su comunicación inmediata a la Junta Electoral de Zona de Tafalla, así como su notificación a los interesados.

Se nombran además cuatro suplentes más por cada cargo para el caso de que por aceptación por la Junta Electoral de Zona de las excusas que puedan plantear las personas nombradas, se produzcan vacantes que se a preciso completar, cuyos nombres, una vez leídos quedan archivados en el expediente, en previsión de esa eventualidad.

### **2º.- SUPRESIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE LA EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES - ELECCIONES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Debido a la proximidad de la presente Sesión Extraordinaria convocada como consecuencia del calendario electoral correspondiente a las elecciones generales del próximo 10 de noviembre derivado de lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, según el cual procede realizar el sorteo para la formación de las mesas electorales entre los días 19 y 23 de octubre, se propone por el Sr. Icalde la supresión de la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de octubre.

Para ello se han incluido en el orden del día los puntos que son de obligada inclusión en las sesiones ordinarias, señalándose que no se registran más asuntos que merezcan la celebración de otra Sesión Ordinaria la semana próxima.”

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigible, suprimir la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre prevista para el jueves 31, por los motivos expuestos y considerando que con la que ahora se celebra se viene a dar cumplimiento adecuado al Régimen de periodicidad de sesiones aprobado.

### **3º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la Sesión Extraordinaria de 26 de Septiembre de 2019, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de diez votos a favor y la abstención del Concejal D. Félix María Mañeru Elrio (EH-BILDU), debido a su inasistencia a la misma.





#### **4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Núm. 71/2019 a 74/2019).**

**4.1.-** El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 71/2019 a 74/2019):

Resolución 71/2019, de 26 de septiembre, por la que se APRUEBA el expediente de contratación “SERVICIO DE ASESORAMIENTO y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS”, durante el año 2019-2020 y se Decreta la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento simplificado siendo el precio de licitación de 18.600,00 euros (EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (22.506,00 €.- IVA 21 % incluido), y el plazo de adjudicación de UN AÑO, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de TRES, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Resolución 72/2019, de 3 de octubre, por la que, se ADJUDICA el Contrato de la OBRA de “Adecuación a Normativa y Redistribución de Planta Baja en el Frontón Municipal de Larraga en 2019 (1ª Fase: Vestuarios)”, a la empresa CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L., con C.I.F. B-31-924171 y sede social en c/ Cuatropea, 4, de 31300 Tafalla, en el precio de 146.450,00 Euros, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (177.204,50 €.- IVA 21%, incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del (Baja del 2,0257 %); se señala a la empresa adjudicataria que, de conformidad con los Pliegos Reguladores, el plazo de ejecución de las obras es de cuarenta días naturales.

Resolución 73/2019, de 10 de octubre, por la que, se Concede a AYUNTAMIENTO DE LARRAGA, LICENCIA DE ACTIVIDAD 7/2019 (INOCUA) para espacio cultural denominado CASA DE LA MÚSICA, en el local sito en c/ Rebote, 2 (parcela catastral 245 del polígono 2).

Resolución 74/2019, de 14 de octubre, por la que, se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras (64-a-75-2019):

- Nº 64/2019: Manuel Perez Nos: “Reforma de vivienda de planta baja y patio”; c/ San Andrés.
- Nº 65/2019: Carmen Arizcun Sota: “Tirar parte de una pared y colocar puerta”; c/ Calleja Otano.
- Nº 66/2019: Alejandro Vidarte Lasterra: “Derribo parcial de edificación (legalización)”; c/ El Inte.
- Nº 67/2019: R.C.M.: “Construcción de porche en fachada de vivienda”; c/ El Pinar.
- Nº 68/2019: José Antonio Rodríguez Núñez: “Limpieza y pintado de fachada”; c/ Las Baratas.
- Nº 69/2019: Jesús María Vidarte Fernández: “Cambio de tejas y tablas tejado, y pintado de fachada”; c/ San Andrés.
- Nº 70/2019: Alicia Urriza Gorricho: “Lucido de pared”; c/ Vista Alegre.
- Nº 71/2019: Jaouad Aarous: “Cumplimiento exigencias habitabilidad (ORVE) tirar pared pladur que separa cocina y comedor, subir altura de marco escalera y ventilación en baño”; c/ San Andrés.
- Nº 72/2019: Blanca Esther Legorburu Lucea: “Aislamiento e impermeabilización de fachada y cubierta”; ctra. Estella.
- Nº 73/2019: L.M.G.N.: “Hormigonado de patio”; Ctra. Estella.
- Nº 74/2019: Antonio Lamberto Urquijo: “Adecuación de un baño, aislamiento térmico y pintado de baños (licencia complementaria/sustitutiva de la nº61/2019)”; Ctra. La Balsa.
- Nº 75/2019: V.R.B.: “Cerramiento parcela”; Ctra. Lerín.

**4.2.-** El Pleno se da por enterado de dichas Resoluciones, sin que se produzca ninguna observación o pregunta sobre las mismas.

#### **5º.- APROBACIÓN INICIAL DE CALIFICACIÓN DE TRES PARCELAS COMO SOBANTES EN LAS PARCELAS CATASTRALES 2-272 y 2-101.**

Como consecuencia de la ejecución de la Obra de Derribo de los Edificios del Estanco Viejo y Calle San Andrés, 18 y Acondicionamiento y Urbanización posterior de las Zonas afectadas, se han detectado tres espacios residuales que formaban parte de las edificaciones derribadas, que no reúnen los requisitos necesarios para ser destinados al uso público que es la finalidad última de las actuaciones realizadas para conseguir una descongestión y regeneración en el casco antiguo desde el punto de vista urbanístico, y si, en cambio, se ajustan a las características previstas en el artículo 102 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, de definición de parcela sobrante (reducida extensión, forma irregular o emplazamiento inadecuado), para su posterior venta directa a los vecinos interesados como tal.





Vistos los Informes de valoración de dichos espacios para su posterior venta directa, así como el Informe 115/2019/LRG, de 29 de agosto, relativo a la necesaria segregación previa o división horizontal, en su caso, de la parcela matriz, emitidos por el Equipo de Asesoramiento en materia de Urbanismo Arkileku, S.L.

El Pleno ACUERDA por unanimidad, lo que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar Inicialmente la Calificación como Parcelas Sobrantes de los tres espacios que se describen a continuación, para su posterior enajenación directa a los propietarios colindantes.

A) Fragmento edificado de la parcela 2\_274, consistente en 45 m2 de construcción en planta baja que se ubican físicamente bajo la parcela 2\_275 ocupando la planta baja de la edificación (para su venta directa y posterior agregación a la finca colindante 2\_275). Valoración: 2.860,20 €.-

B) Fragmento de parcela libre privada de la parcela 2\_274, consistente en 6 m2 de terreno que se derivan de la regularización formal del medianil con la parcela 2\_273 (para su venta directa y posterior agregación a la finca colindante 2\_273). Valoración: 125,61 €.-

C) Fragmento edificado de la parcela 2\_101, consistente en 24,00 m2 de construcción en planta baja y primera con una ocupación de 17,79 m2 en planta baja (hoy solar por haber sido derribado) ubicado en el límite oeste de la parcela coincidente con la parte posterior de la parcela 2\_103 (para su venta directa y posterior agregación a la finca colindante 2\_103). Valoración: 1.994,34 €.-

2º.- Autorizar las segregaciones y conceder la Licencia Municipal de División Horizontal a los efectos previstos en el artículo 10.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, correspondiente a las parcelas indicadas para su posterior venta directa y agregación a las fincas colindantes indicadas en cada caso, en la forma descrita y conforme a la documentación gráfica obrante en el Informe 115/2019/LRG, de 29 de agosto y en los Informes de Valoración emitidos por el Equipo de Asesoramiento en materia de Urbanismo Arkileku, S.L., antes citados, una vez que la Calificación como Parcelas Sobrantes devenga definitiva, sin perjuicio de las competencias de la Alcaldía en la materia que se entienden ejercidas mediante el voto afirmativo emitido a los efectos del presente acuerdo.

3º.- Declarar la alienabilidad de las citadas parcelas, a los efectos de las enajenaciones directas mencionadas, que se llevarán a cabo por la Alcaldía conforme al orden legal de competencias (artículo 126 RBELN), una vez que la Calificación como Parcelas Sobrantes resulte definitiva.

4º.- Someter el expediente a que se refiere el apartado primero a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

## **6º- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.**

### **6.1- Adhesión a la campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Expuesta por el Sr. Alcalde la propuesta realizada con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, a instancia de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y una vez debatido el mismo, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida:





1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Larraga a campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”, suscribiendo la DECLARACIÓN elaborada al efecto, entre otras entidades locales, por las Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra y de la Mancomunidad de Valdizarbe, con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, con el siguiente contenido:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE**

Cada 25 de Noviembre, las concentraciones manifestaciones y declaraciones recuerdan no solo las consecuencias, sino los orígenes, las causas y los mecanismos de perpetuación de las violencias hacia las mujeres.

Hemos avanzado en identificar la complejidad de todos los tipos de violencia que sufren las mujeres en diferentes ámbitos de sus vidas, hemos trabajado conjuntamente por profundizar en su conceptualización, en nombrar e identificar todas las manifestaciones de violencias sexistas, hemos insistido en visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres como una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que afectan a la mitad de la población mundial y hemos salido a la calle a denunciarlas.

Estos últimos años de manera especial hemos podido evidenciar la capacidad de movilización de los movimientos feministas, que han generado la adhesión a sus reivindicaciones de miles de mujeres. Las plazas se han llenado de gritos de protesta ante la persistencia de las violencias hacia las mujeres y en gestos de solidaridad a aquellas mujeres que han enfrentado estas situaciones.

Hemos andado un largo camino y aún nos queda mucho por andar. Durante este recorrido han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad. Por ello, este 25 de Noviembre queremos hacer un llamamiento de forma especial a los hombres, no solo a que continúen movilizándose sino, sobre todo, a que se MUEVAN. Que se MUEVAN de las posiciones de complicidad ante diferentes violencias hacia las mujeres, que se MUEVAN y avancen en la renuncia de los privilegios heredados, que se MUEVAN de posiciones de poder que reproducen asimetrías y desigualdades entre mujeres y hombres, que se MUEVAN frente a los cada vez más persistentes ataques a la lucha y trabajo por la igualdad real, que se MUEVAN frente a los cuestionamientos machistas que revictimizan constantemente a las mujeres, que se MUEVAN hacia modelos de masculinidades que no reproduzcan los estereotipos de género, que se MUEVAN ante la alarmante situación de injusticia que viven las mujeres que caminan con miedo. Que no solo acompañen en las movilizaciones, que no solo muestren apoyo hacia las mujeres que enfrentan situaciones de violencia. ¡QUE SE MUEVAN!

Este 25 de Noviembre invitamos a todos los hombres a pasar de las palabras a los compromisos reales, de los gestos a los movimientos de cambio, de los privilegios para unos a los plenos derechos para todos y todas.

No solo en este día sino a partir de hoy, llamamos y esperamos a todos los hombres en la lucha por la identificación y erradicación de todas las violencias hacia las mujeres y al trabajo diario, en el ámbito privado, doméstico, público, laboral, económico, académico y político por la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres. No es solo una oportunidad para construir de manera conjunta una sociedad más justa en la que todas las personas se vivan desde su diversidad y libertad en igualdad de oportunidades, es un llamamiento urgente a para que ninguna mujer vuelva a enfrentar violencia machista ejercida por ningún hombre.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

**NUESTRA REPULSA** ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

**NUESTRO COMPROMISO** como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

**NUESTRA SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

**INSTAMOS** a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.





INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

### 7º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. Acuerdos que procedan.

No se producen

### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**8.1.-** El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU) pone de manifiesto la problemática que se está produciendo en torno al Centro de Salud en relación con la falta de continuidad del personal médico de atención primaria y ciertas carencias en algunos servicios como pediatría, por falta de sustituciones. Se entabla un debate sobre el alcance de la situación y sus causas, en el que se suceden intervenciones de diversos Corporativos, como resultado del cual parece oportuno recabar información más concreta sobre dicha situación y sus causas, para decidir con posterioridad las acciones a realizar, a nivel de reuniones y/o contactos con las personas responsables del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

**8.2.-** El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), en relación con el Programa del CICLO CULTURAL DE OTOÑO, expresa en primer lugar su queja y extrañeza por la posterior aparición de un espectáculo que no se había previsto en las reuniones de la Comisión de Trabajo de Cultura y Comunicación que elaboró dicho programas; a continuación pregunta por la forma de venta de entradas para actividades y espectáculos en la Casa de Cultura, indicando si no sería posible que estén numeradas y, por otro lado, si no debería existir un límite en cuanto a número de entradas a adquirir por persona. Respecto a esta última cuestión el Concejal D. Jose Ángel Rodríguez Hermoso de Mendoza (LC), responde que según su experiencia no existen ese tipo de limitaciones en otros Auditorios o Teatros, poniendo algunos ejemplos sobre ello.

**8.3.-** El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), pregunta por las razones por las que no se procede a la creación de una Junta para la Gestión del Centro de Día, en la que se pudieran tratar más asuntos relacionados con dicho Centro que los que se tratan en las reuniones trimestrales que se celebran con la empresa gestora.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala que no encuentra la diferencia entre esa reuniones trimestrales de la Comisión Municipal de Trabajo correspondiente con la entidad gestora, en la que se facilitan todas las informaciones sobre la marcha del Centro de Día y se pueden tratar todos los temas que sea necesario, con respecto a la Junta propuesta.

**8.4.-** El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), suscita la cuestión relativa al tratamiento que merecen algunas solicitudes de Licencias de Obra con relación a la generalidad, en cuanto a agilidad o posibles requerimientos que retrasan o impiden su concesión y a algunas posibles diferencias también respecto a actuaciones similares que si cuentan con Licencia.

Por el Sr. Secretario se aclara que en los casos en que una Licencia puede suponer una afección sobre el espacio público es necesario un estudio más exhaustivo sobre su alcance, contenido y posibles condiciones, lo que puede implicar más tiempo de respuesta.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 30 de octubre de 2019.*

EL ALCALDE  
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO  
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

